Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 202-2008/MPH-CZ

Caraz, 22 de Diciembre de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 039, de fecha 18 de Diciembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen Nº 036-2008-MPH/CZ.CREySC, la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, propone al Concejo Municipal, autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del Convenio para la Evaluación de PIP entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Gobierno Regional de Ancash, el mismo que consta de doce (12) cláusulas;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como objetivo, el Gobierno Regional, se compromete a evaluar, aprobar y de corresponder, declarar la viabilidad de todos los proyectos de inversión pública que formulen la (s) Unidad (es) Formuladora (s) y solicitados por la Municipalidad, siempre y cuando se enmarquen en las competencias de los Gobiernos Locales;

Que, según el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO PARA LA EVALUACIÓN DE PIP ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA REGION ANCASH, que consta de doce (12) cláusulas, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Mario Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL